Trelew, de Febrero del año dos mil trece.----------
--- **VISTO Y CONSIDERANDO**:----------
--- I.- Advirtiéndose en este acto que a fs. 223, ap. 2) de autos la parte demandada ofreció como prueba documental los expedientes caratulados: “A. O. T. c/ C. S.A. s/ Acción Declarativa de Certeza” (Expte. Nº 652/2005), “ N. S., J. A. c/ C. S.A. s/ Indem. Ley” (Expte. Nº 314/2008) y “ W., G. O. c/ C. S.A. s/ Indem. de Ley” (Expte. Nº 625/2007) de trámite ante el mismo Juzgado, la que se tuvo presente a fs. 229, y dado que dichos expedientes resultan necesarios a los fines de dictar sentencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 380 del CPCC, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------
---------- I. Por Secretaría, ofíciese al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, solicitándole la remisión “ad effectum videndi et probandi” de los autos caratulados: “A. O. T. c/ C. S.A. s/ Acción Declarativa de Certeza” (Expte. Nº 652/2005), “N. S., J. A. c/ C. S.A. s/ Indem. Ley” (Expte. Nº 314/2008) y “W., G. O. c/ C. S.A. s/ Indem. de Ley” (Expte. Nº 625/2007), Ínterin suspéndase el término para la emisión de los votos pertinentes.----------
---------- Regístrese y notifíquese.----------

Aldo Luis De Cunto
Juez de Cámara

Sergio Rubén Lucero
Presidente

Raúl Adrián Vergara
Juez de Cámara

REGISTRADA BAJO EL NUMERO SIL del año 2013.- Conste.-